
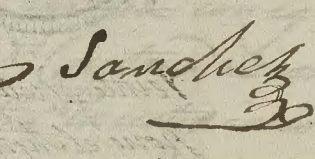


servirán de un p.^a la formación del presupuesto de
valores que ha de regir á aquel.

Con lo que se comendó este Ayuntamiento que fir-
man sus S.^{as}, á excepción del diputado D.^o

Diegoan Gomez p.^a no saber, de que yo el Sr. certifico.

Contravente Mata  Sanchez 

Yo el Sr. Jefe.
Valentin Godiner
Yo el Sr. Jefe.

Ay.^{to} del 29 junio, en la villa de Caravaca en el Ayuntamiento de primer de mil ochoc.^{tos} veinte
y siete, remision hecha de q.^{ta} en la actualidad se compone el ay.^{to} de
segundo lo siguiente.

En el Sr. D. Pedro Bernardo de Mata se d.^o que hallandose la
Comision de Audiencia por parte de la R.^a Hacienda p.^a el cobro de
los q.^{ta} se adeuda por contribuciones de laño proximo pasado y tener
querer satisfacer las dietas entre los individuos que lo compusie-
ron de ciento doce d.^{os}, cuya cantidad se prorratea entre los q.^{ta}
mo.^{dos}, y á guisa de que se tiene embargo alguno como
bien por la Comision regia q.^{ta} ha habido procediendo contra
varios, no quisesen, y aun se resisten al abono de los q.^{ta} con-
pense, intentando recauya unica y precisam.^{te} entre solo cua-
tro de los mismos individuos, lo q.^{ta} repugna á toda razon y jus-
ticia, pues q.^{ta} con efecto les embargo sus bienes, estos lo
han sido en esta poision como se evidencia del testimonio

que vive libado p.^a D. Juan Marin Quiroga de esta Comision regia
contra veinte del corriente del q.^{ta} aparece de embargo á d.^o

Manano Sanz una mera, cuatro sillas finas, una traca, una
fanega de trigo, otra de cebada, tres fanegas, una fanega
de huiras, seis @ de lana, seis d.^{os} de aceite, una sega, ochenta
fanegas de centeno, diez y seis trigo, seis cebada, y una casa en
la calle larga de San Blas. D.^o Ramon de Naveda
una mera, una traca, cuatro sillas, y la casa q.^{ta} habita en
la calle mayor. D.^o Alonso Garcia una traca, una mera,
una docena de sillas, y la casa q.^{ta} habita en la Puente.